

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**CUBAS DE LA SAGRA**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, a “Rentgrup, Sociedad Limitada”, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Incautar la garantía constituida por “Rentgrup, Sociedad Limitada”, mediante aval (expediente 337665) de la entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja” por importe de 112.518,28 euros, cantidad correspondiente al coste estimado de ejecución de las obras, requiriendo a la entidad avalista para que proceda a la ejecución de dicho aval a favor del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Segundo.—Ejecutar subsidiariamente el Ayuntamiento las obras de urbanización de la UE-20.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que no podrá simultanearse ambos recursos referidos, o cualquier otro que se estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 16 de febrero de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.
(02/2.120/10)